



"Decreto de la Junta Directiva de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS)  
"Año de la Producción y la Acuicultura en el Perú"

Lima, 21 MAYO 2018

**OFICIO N° 301 -2018-PRODUCE/DVPA**

**Corte Permanente de Arbitraje**

A/A: Sr. Martin Doe  
Palacio de la Paz  
Carnegieplein 2  
2517 KJ, La Haya  
Países Bajos  
Presente.-

**ASUNTO** : Documentos solicitados por la CPA, en el marco de la objeción de Ecuador a la CMM 01-2018.

**REFERENCIA** a) Carta de la CPA AG 232390 del 17 de mayo 2018  
b) Carta de la CPA AG 232758 del 19 de mayo 2018

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación a lo señalado en el documento de la referencia a), mediante el cual se solicita información a la Comisión y a los Miembros relevantes de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP-PS), en el marco de la objeción de Ecuador a la CMM 01-2018.

Al respecto, se remite anexo a la presente información complementaria referida a los temas a), b) y c) del documento AG 232390 del 17 de mayo 2018.

Por otro lado, solicito a usted poner a consideración del Panel de Revisión la posibilidad de modificar el orden de las intervenciones de los Miembros de la OROP-PS, de modo que la delegación peruana pueda intervenir luego de Chile, tanto en la sesión de la mañana como en la tarde.

Hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



**JAVIER FERNANDO MIGUEL ATKINS LERGGIOS**  
Viceministro de Pesca y Acuicultura





PERÚ

Ministerio  
de la Producción

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE PESCA Y ACUICULTURA

Tratado de la Organización de Cooperación Regional en Pesca y Acuicultura  
"Acuerdo de Diálogo y la Reconciliación de la OROP"

## CONTENIDO<sup>1</sup>

1. En relación al tema a), "los criterios y el proceso de la Comisión para establecer el tonelaje o porcentaje de diferencia entre la captura total permisible para el recurso en toda su extensión (según se dispone en el párrafo 11 de la CMM 1.01 y el párrafo 10 de las CMM posteriores, incluyendo a la CMM 01-2018) y la captura total permisible en el área de aplicación de la CMM (según se dispone en el párrafo 6 de la CMM 1.01 y el párrafo 5 de las CMM posteriores, incluyendo a la CMM 01-2018)"
  - Declaraciones realizadas por Perú, en calidad de Parte Cooperante No Contratante de la Comisión de la OROP-PS, en las reuniones de la Comisión de la OROP-PS entre los años 2013 al 2015.
  - Respuesta de Perú respecto a la Propuesta COMM5-Prop01 "Interim Allocation of Jack Mackerel Quotas" presentada por Vanuatu en la 5ta Reunión de la Comisión.
2. En relación al tema b), "datos relativos al tonelaje anual estimado o actual de captura de *Trachurus murphyi* en los años en las área de jurisdicción nacional de Chile, Ecuador y Perú":
  - Información histórica de captura anual de *Trachurus muyphyi* en aguas jurisdiccionales y en el área de la Convención de la OROP-PS periodo 1991-2018.
3. En relación al punto c), "los informes de los Grupos de Trabajo sobre el Jurel convocados entre los años 2013 y 2017 para tratar de las medidas de conservación y ordenamiento, incluyendo de la distribución de los límites de captura, para el *Trachurus murphyi*; las presentaciones hechas a estos Grupos de Trabajo; y cualquier otro material escrito que haya sido presentado a o producido por estos Grupos de Trabajo":
  - Informes técnicos de *Trachurus murphyi*, presentados por el Perú al Comité Científico en los años 2012 al 2017.



<sup>1</sup> Información disponible en la página web de la OROP-PS (<https://www.sprfmo.int>)